



correspondiente **CONVENIO ESPECIFICO**. -----

SEXTA: Tales **CONVENIOS ESPECIFICOS** establecerán en forma precisa la modalidad contractual y/o asociativa bajo la que las partes encararán sus acciones conjuntas y, previa autorización de la Sra. Rectora, podrán ser suscritos en nombre de **LA UNIVERSIDAD** por los Sres. Decanos de **LAS FACULTADES**, o quien designe en su representación, y en nombre de **EL COLEGIO** por su titular o quien designe en su representación, elaborándose por escrito y en cantidad de ejemplares necesarios: uno para cada una de las partes que lo suscriban. -----

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente convenio será de **3 (TRES) años a partir de la fecha de firma**, renovables en forma automática por períodos de 1 (UN) año salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 30 (TREINTA) días anteriores a su vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa en cualquier momento mediante pre-aviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto la denuncia continuará desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados. -----

OCTAVA: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre partes, a solicitud de cualquiera de ellas. -----

NOVENA: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos con otras Instituciones y Organismos. -----

DECIMA: Las partes fijan como domicilios para todos los efectos legales los mencionados ut supra y se someten a la Competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Comodoro Rivadavia. -----

----- En prueba de conformidad y aceptación se suscriben **3 (TRES)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los cinco días del mes de agosto de 2022. -----

MSc. Antonia Lidia BLANCO
RECTORA
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

Mgter. Ing. Agrim Jorge Guillermo O'CONNOR
PRESIDENTE
Colegio Profesional de Agrimensura
de la Provincia del Chubut